



VISTOS: los Memorandos N° 000074-2024-DDC MOQ/MC y N° 000158-2024-DDC MOQ/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua; el Memorando N° 000911-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 002017-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000695-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, con el Memorando N° 000074-2024-DDC MOQ/MC, precisado con el Memorando N° 000158-2024-DDC MOQ/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua solicita la designación del señor Giovanni Barletti Araujo como fedatario titular de la referida Dirección Desconcentrada de Cultura; reconociéndole “*su veracidad, lealtad, honradez, discreción y un alto sentido del servicio público*”;

Que, a través del Memorando N° 000911-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000056-2024-OGRH-SG-SVF/MC, por el cual se determina que el citado servidor cumple con los requisitos para ser designado fedatario, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del



Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

Que, con el Memorando N° 002017-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el Informe N° 000003-2024-OACGD-SG-PGM/MC, por el cual se solicita la designación del referido servidor como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, por el periodo de dos (2) años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **GIOVANNI BARLETTI ARAUJO**, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución al servidor designado en el artículo precedente; la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL